



CIRCULAR No. 023 -

**DE:** SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

**PARA:** FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALIDAD Y CONTRATO DE TRABAJO.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL.

**FECHA:** 04 DE MARZO DE 2026

Reciba un cordial saludo.

La Subsecretaría de Talento Humano, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, se permite recordar, unificar y renovar los lineamientos relativos a la circular 040 del 26 de junio de 2025 sobre el cumplimiento del horario laboral por parte de todos los servidores públicos vinculados a la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de los empleados.

## I. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente circular se fundamenta en virtud de la Ley 2101 de 2021, la cual enuncia que la jornada máxima legal se ha venido reduciendo progresivamente, encontrándose actualmente en 42 horas semanales, lo cual deberá ser tenido en cuenta para todos los efectos legales.

## II. HORARIO LABORAL ESTABLECIDO

En cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pasto estableció el horario de laboral mediante la Resolución No. 0210 del 28 de julio de 2021, la cual, en su artículo Segundo determina lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO. RESTABLECER el horario laboral establecido para la Alcaldía Municipal de Pasto en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 a. m. a 12:00 m y de 02:00 p. m. a 06:00 p. m. dispuesto para empleados municipales y el del personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y*

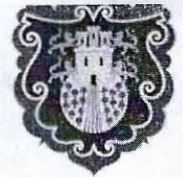
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



cafetería establecido en la Resolución No. 0842 del 30 de agosto de 2018 de 06:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m"

### III. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se recuerda a todos los funcionarios y servidores públicos que el cumplimiento del horario laboral constituye una obligación inherente a su vinculación con la entidad. El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a las acciones administrativas y sancionatorias contempladas en la ley, incluyendo los procesos disciplinarios a que haya lugar.

### IV. RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES INMEDIATOS

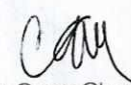
Se exhorta a los secretarios, subsecretarios, directores, jefes de oficina y demás funcionarios con personal a cargo a:

1. **Velar por el cumplimiento del horario laboral** por parte de los servidores públicos bajo su supervisión.
2. **Reportar oportunamente cualquier irregularidad** o incumplimiento a la Subsecretaría de Talento Humano, para la adopción de las medidas correspondientes.
3. **Ejercer liderazgo** en la promoción de una cultura de responsabilidad y cumplimiento de los deberes funcionales.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de las normas y con la correcta prestación del servicio a la comunidad.

Cordialmente,

  
GINNA TATIANA ORTEGA CERON  
Subsecretaria de Talento Humano

  
Revisó: Cesar Chamorro  
Abogado Contratista S.T.H.

  
Proyectó: Andres Estrada  
Profesional Contratista S.T.H.

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -